

Vistas las declaraciones del Excmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo de Burgos el día 24 del corriente, y una vez examinadas jurídicamente con respecto a la situación del Monasterio de Belorado (Burgos), procedemos a dar cumplida contestación a través de la presente comunicación de prensa.

El Monasterio de Belorado (Burgos) consta inmatriculado en el Registro de la Propiedad en virtud de un documento privado de 1969 que confiere el 100% de su pleno dominio a la Comunidad de Religiosas Clarisas de Belorado, sin que conste mayor condición o carga añadida.

La Comunidad de Religiosas Clarisas de Belorado, ha venido desempeñando la actividad que le es propia y legítima en el Monasterio, debidamente inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio, regida por el Derecho Canónico y por sus Estatutos y expresándose formalmente a través de los órganos correspondientes (Abadesa, Vicaria y Discretas).

Decidimos separarnos de la Iglesia Conciliar en un clima conflictivo y por amor a la Verdad Católica, preservando y secularizando la actividad vitalicia a la que estamos consagradas y que llevamos a cabo en el Monasterio, presentando instancia para otorgar naturaleza civil a nuestra labor sin el menor ánimo especulativo, pues nuestro patrimonio está ligado de forma vitalicia a la labor que desempeñamos.

A este respecto, aprovechamos para salir al paso de las acusaciones sobre una supuesta trama inmobiliaria que hemos tenido la desgracia de escuchar, que resultan ridículas, salvo que la “trama inmobiliaria” sea entendida como la suma aritmética de los Conventos de los que se nos pretende echar hasta las puertas

de la misma calle, sin recursos y sin alternativa habitacional, como a Uds. les consta, pues nos han intervenido las cuentas corriente (cuyos saldos conocen), nuestras nóminas, nos han dejado sin poder atender los pagos de los proveedores de materia prima para nuestros dulces, no podemos acceder a nuestras propias notificaciones, etc.

Así las cosas, entendemos que debemos defender nuestra condición de legítimos poseedores del inmueble, que exhiben título de propiedad suficiente sobre el Monasterio adscrito a la actividad desempeñada en el mismo, sin que por su parte se haya aclarado de qué forma la naturaleza administrativa de su Comisariado desvirtúa nuestro título o a quién se supone que va a adscribir el inmueble el órgano correspondiente sin incurrir en su libre asignación.

Asimismo, protestamos ante las amenazas al recurso a la fuerza pública para nuestro desahucio, que sólo cabría si se acompaña de una resolución judicial contra nosotras que, además, en tal caso, habría de ser por nosotras incumplida en período de ejecución voluntaria.

No reconocemos, en la presente situación, autoridad alguna a nadie más que a los Tribunales de Justicia, para ordenar nuestro desalojo.

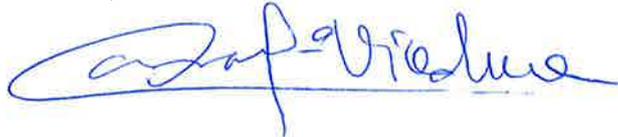
Igualmente, no se ha procedido a la expulsión de nadie de nuestras instalaciones por la fuerza, pues tan sólo se ha comunicado nuestro deseo al Sr. D. Pablo de Rojas, de cuya jurisdicción nos apartamos, y al Sr. D. José Ceacero para que abandonasen el Convento, actuando ambos de forma voluntaria y sin ningún tipo de coacción por parte de las abajo firmantes ni de ninguna otra persona, de manera que a día de hoy caminamos libres y solas en defensa de la Fe Católica.

Entendiendo que se trata de una cuestión puramente jurídica todo lo relativo a la titularidad de los bienes y de nuestra actividad, y que la misma deberá ser discutida en la jurisdicción civil y no ante la autoridad eclesiástica, no podemos entender que se aireen saldos en cuentas corrientes (a las cuales además se nos ha retirado el acceso) o que se realicen declaraciones grandilocuentes tratando de crear una opinión pública en nuestra contra, cuando la realidad es que la presente situación, en defecto de acuerdo, deberá ser dirimida por los Juzgados y Tribunales correspondientes.

No obstante lo dicho, como Uds. saben, hemos conferido encargo profesional el pasado viernes a una Comisión profesionalizada, rogando a su Excmo. y Reverendísimo Sr. que pueda avenirse con ellos para dar una solución extrajudicial al conflicto que nos ocupa que satisfaga a todas las partes y que evite tanto la presente situación como la judicialización del asunto, ofrecimiento que nuevamente reiteramos.

En la localidad de Belorado (Burgos), a 26 de junio de 2024

Sor Isabel (Laura) G^a de Viedma Serrano, con D.N.I. 13123206G,



Sor Paz (M^a Teresa) Roca Peinado, con D.N.I. 35106290X,



Sor Belén (María Ana) Paz Rubín, con D.N.I. 32830992X,



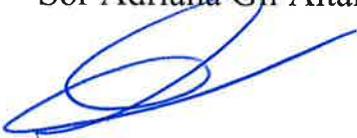
Sor Myryam (Zaida) Pinar Navarro, con D.N.I. 20841178G,



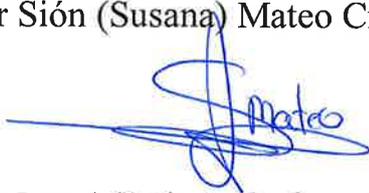
Sor Paloma (Susana) Susana Varo, con D.N.I. 46930490W,



Sor Adriana Gil Altares, con D.N.I. 13140123Q,



Sor Sión (Susana) Mateo Cruz, con D.N.I. 51100866H,



Sor Israel (Isabel) Jiménez Moratilla, con D.N.I. 02728559T,



Sor Berit (M^a Roser) Más Sellés, con D.N.I. 33940127Q,



Sor Alma (Sandra) del Río Domínguez, con D.N.I. 44642814K

